



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr.
GENERAL

A/43/853
S/20287

22 de noviembre de 1988

ESPAÑOL

ORIGINAL: FRANCES/INGLES

ASAMBLEA GENERAL

Cuadragésimo tercer período de sesiones
Temas 37, 40 y 77 del programa

CUESTION DE PALESTINA

LA SITUACION EN EL ORIENTE MEDIO

**INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE
INVESTIGAR LAS PRACTICAS ISRAELIES QUE
AFECTEN A LOS DERECHOS HUMANOS DE LA
POBLACION DE LOS TERRITORIOS OCUPADOS**

CONSEJO DE SEGURIDAD

Cuadragésimo tercer año

Carta, de fecha 22 de noviembre de 1988, dirigida al
Secretario General por el Representante Permanente
de Grecia ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitirle adjunto el texto de una declaración sobre las decisiones del Consejo Nacional de Palestina, formulada por los Doce Estados miembros de la Comunidad Europea (véase el anexo).

Agradeceré que disponga la distribución de esta carta y de su anexo como documento oficial de la Asamblea General, en relación con los temas 37, 40 y 77 de su programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Constantine D. ZEPOS
Embajador

Anexo

**DECLARACION FORMULADA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 1988 POR LOS
DOCE ESTADOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EUROPEA SOBRE LAS
DECISIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE PALESTINA**

Los Doce Estados miembros de la Comunidad Europea confieren especial importancia a las decisiones adoptadas por el Consejo Nacional de Palestina en Argel, que reflejan la voluntad del pueblo palestino de afirmar su identidad nacional, y que incluyen medidas positivas en favor de un arreglo pacífico del conflicto árabe-israelí.

A este respecto, acogen con beneplácito la aceptación por el Consejo Nacional de Palestina de las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad como base para una conferencia internacional, lo que implica aceptación del derecho a la existencia y la seguridad para todos los Estados de la región, incluso Israel. El respeto por este principio va junto con el respeto por la justicia para los pueblos de la región, en particular el derecho a la libre determinación del pueblo palestino, con todo lo que esto significa. Para los Doce Estados miembros de la Comunidad Europea constituye ello una condición necesaria para el establecimiento de una paz justa, duradera y general en el Cercano Oriente, como han afirmado repetidas veces desde la Declaración de Venecia. Los Doce Estados miembros de la Comunidad Europea expresan además su satisfacción por el hecho de que el Consejo Nacional de Palestina haya condenado expresamente el terrorismo.

Los Doce Estados miembros de la Comunidad Europea hacen un llamamiento a todas las partes interesadas para que, absteniéndose de todo acto de violencia y de toda acción que pudiera agravar aún más la situación tirante en el Cercano Oriente, aprovechen esta oportunidad y contribuyan al proceso de la paz por modo positivo, con miras a una solución justa, global y duradera del conflicto árabe-israelí. Tal solución sólo puede lograrse mediante una Conferencia Internacional de Paz, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, que representa el marco adecuado para las necesarias negociaciones entre las partes directamente interesadas.

A los Doce Estados miembros de la Comunidad Europea preocupan profundamente el deterioro de la situación en los territorios ocupados y el creciente sentimiento de decepción y desesperación entre los habitantes de esos territorios, situación que puede empeorar si no hay perspectiva de una solución negociada. Reiteran su compromiso de participar activamente en todos los esfuerzos que contribuyan a una solución negociada.
